

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación. Sin remanentes. Queda para proveer.

Palmira V, 07 de octubre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.724
PALMIRA V, SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2019-00439-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordena la terminación del presente proceso por pago total de la obligación. Asimismo, se ordena el desglose del título ejecutivo, de conformidad con el art. 116 numeral 01 literal c. del CGP, con la constancia de que la obligación se extinguió en su totalidad.

Así, el juzgado,

RESUELVE

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por CENTRO COMERCIAL UNICENTRO PALMIRA, mediante apoderada judicial, en contra de BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA, por pago total de la obligación.
2. **ORDENAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese el oficio respectivo.
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos que sirvieron de soporte para la presente demanda y entregarlos a favor y a costa de la parte demandada, con la expresa constancia de que la obligación se extinguió en su totalidad.
4. No condenar en costas.
5. **ORDÉNESE** la entrega de títulos judiciales existentes a la fecha de terminación y los posteriores que fueren descontados a favor de la parte demandada. Líbrense por secretaria las ordenes correspondientes.
6. Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, **ARCHÍVESE** el proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **114** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **19 de octubre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **433001134ba45a9b0e7a44050a3389d910619b858b1c78a44f11036a679aa85d**

Documento generado en 15/10/2021 08:28:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>